

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 353 -2021-MPCP

Pucallpa, 06 SET. 2021

VISTO:

El Expediente Interno N° 21799-2021, que contiene los documentos sustentatorios la Libre Disponibilidad de Terreno, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680, establecen que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 15-07-2021, las autoridades y moradores de la Comunidad Nativa Nueva Palestina, acordaron otorgar en donación un lote de terreno del Predio Comunidad Nativa Nueva Palestina de propiedad de la comunidad e inscrito en la Partida Electrónica N° 11179208 de la Zona Registral para la ubicación del Pozo y Tanque Elevado del proyecto: **"Creación del Sistema de Agua Potable y Eliminación de Excretas, en la CC.NN. Nueva Palestina del Distrito de Calleria – Provincia de Coronel Portillo – Ucayali"** con CUI N° 2437499;

Que, a través del Informe N° 566-2021-MPCP-GM-GIO-SGEP de fecha 22-07-2021, el Sub Gerente de Estudios y Proyectos informa al Gerente de Infraestructura y Obras que se encuentran elaborando el Proyecto de Inversión Pública **"Creación del Sistema de Agua Potable y Eliminación de Excretas, en la CC.NN. Nueva Palestina del Distrito de Calleria – Provincia de Coronel Portillo – Ucayali"** con CUI N° 2437499, y habiendo la CC. NN. Nueva Palestina a través del Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 15-07-2021, donado a favor de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, un Lote de terreno para la construcción del Pozo, Caseta de Fuerza, Tanque Elevado y Paneles Solares del proyecto antes mencionado. Por ello, solicita que la Gerencia de Acondicionamiento Territorial realice las acciones administrativas para la Libre Disponibilidad Física del Terreno para la ejecución del proyecto antes mencionado;

Que, en atención a lo solicitado por la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, a través del Informe N° 204-2021-MPCP-GAT-SGPUOTV-DHVA de fecha 10-08-2021, y con el V°B° del Sub Gerente de Planeamiento Urbano, Ordenamiento Territorial y Viabilidad, el Técnico de dicha Sub Gerencia, concluye que es **"Procedente otorgar la Disponibilidad Física del Terreno para la ejecución de las obras complementarias del proyecto denominado: "Creación del Sistema de Agua Potable y Eliminación de Excretas, en la CC.NN. Nueva Palestina del Distrito de Calleria – Provincia de Coronel Portillo – Ucayali" con CUI N° 2437499, de acuerdo al Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 15 de julio del 2021, firmado en las instalaciones del Local Comunal de la CC.NN. Nueva Palestina"**, cuya área se encuentra definida por las coordenadas descritas en el siguiente cuadro:

CUADRO DE DATOS TÉCNICOS DE LA FRACCIÓN DEL LOTE PARA USO DEL POZO – SISTEMA DE COORDENADAS DATUM WGS-84-ZONA 18					
CUADRO DE CONSTRUCCIÓN					
VÉRTICE	LADO	DIST.	ANGULO	ESTE	NORTE
P1	P1 – P2	9.62	164°0'57"	581752.2984	9070806.7376
P2	P2 – P3	19.98	100°3'54"	581752.4661	9070816.3570
P3	P3 – P4	12.00	89°59'44"	581772.1950	9070819.5051
P4	P4 – P5	21.40	90°0'0"	581774.0850	9070807.6549
P5	P5 – P1	2.54	95°55'25"	581752.9550	9070804.2849

Área: 251.60 m2

Área: 0.02516 ha

Perímetro: 65.54 ml.

Que, con fecha 13-08-2021, el Gerente de Acondicionamiento Territorial suscribe el Acta de Libre Disponibilidad de Terreno N° 022-2021-MPCP-GAT para el proyecto: **"Creación del Sistema de Agua Potable y Eliminación de Excretas, en la CC.NN. Nueva Palestina del Distrito de Calleria – Provincia de Coronel Portillo – Ucayali"** con CUI N° 2437499

Que, a través del Informe Legal N° 921-2021-MPCP-GAT-OAL-CMVF de fecha 27-08-2021, la Asesora Legal de la Gerencia de Acondicionamiento Territorial, concluye que resulta Procedente que se declare la Libre Disponibilidad del Terreno ubicado en la Comunidad Nativa Nueva Palestina con un área de 251.60 m², para el proyecto: **"Creación del Sistema de Agua Potable y Eliminación de Excretas, en la CC.NN. Nueva Palestina del Distrito de Calleria – Provincia de Coronel Portillo – Ucayali"** con CUI N° 2437499;

Que, el Artículo 80° Saneamiento, Salubridad y Salud, de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "Las municipalidades, en materia de saneamiento, salubridad y salud, ejercen las siguientes funciones: (...) 2. Funciones específicas compartidas de las municipalidades provinciales: (...) 2.3. Proveer los servicios de saneamiento rural cuando éstos no puedan ser atendidos por las municipalidades distritales o las de los centros poblados rurales (...)";

Que, el artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1280, que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, declara de necesidad pública y de preferente interés nacional la gestión y la prestación de los servicios de saneamiento con el propósito de promover el acceso universal de la población a los servicios de saneamiento sostenibles y de calidad, proteger su salud y el ambiente, la cual comprende a todos los sistemas y actividades que integran los servicios de saneamiento, a la prestación de los mismos y la ejecución de obras para su realización;

Que, mediante Ley N° 26338, Ley General de Servicio de Saneamiento, se declara a los servicios de saneamiento como servicios de necesidad y utilidad pública y de preferente interés nacional, cuya finalidad es proteger la salud de la población y el ambiente;

Que, el literal a) del artículo 11 del Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley General de Servicios de Saneamiento, aprobado por Decreto Supremo N° 023-2005-VIVIENDA, establece que corresponde al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, formular, normar, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar la política nacional y acciones del sector en materia de saneamiento y evaluar permanentemente sus resultados, adoptando las correcciones y demás medidas que correspondan.

Que, de acuerdo a la Guía de orientación para elaboración de expedientes técnicos de proyectos de saneamiento, del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, establece en el numeral 14, ítem 14.4 sobre los documentos que garantizan la libre disponibilidad de terreno, cuando pertenecen a una comunidad campesina, se debe contar con: Original o Copia legalizada por un Juez de Paz o Notario del Acta de asamblea de la comunidad, cediendo los terrenos para la ejecución del proyecto y los diferentes componentes de la obra y la Resolución de Alcaldía que garantiza la libre disponibilidad de los terrenos para la ejecución del proyecto en base al documento anterior. Por lo que, en el presente caso, se cuenta con la referida acta de asamblea de la comunidad, de fecha 15 de julio de 2021, por lo que corresponde la emisión de la Resolución de Alcaldía garantizando la libre disponibilidad del terreno;

Que, en ese sentido, contando con la conformidad técnica de la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano, Ordenamiento Territorial y Vialidad; así como de la Oficina de Asesoría Legal – GAT, expresada en los informes emitidos por los mismos; mediante Informe Legal N° 794-2021-MPCP-GM-GAJ, de fecha 02-09-2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye que se debe ESTABLECER LA LIBRE DISPONIBILIDAD del terreno para el Proyecto: **"CREACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ELIMINACIÓN DE EXCRETAS, EN LA CC.NN. NUEVA PALESTINA DEL DISTRITO DE CALLERIA – PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO – DEPARTAMENTO DE UCAYALI"** CUI N° 2437499;

Que, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes, y conforme a lo previsto en el artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ESTABLÉZCASE LA LIBRE DISPONIBILIDAD DEL TERRENO, de una Fracción del predio inscrito en la Partida Registral N° 11179208, de Propiedad de la Comunidad Nativa Nueva Palestina y que ha sido cedido mediante Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 15-07-2021, para el Proyecto: “Creación del Sistema de Agua Potable y Eliminación de Excretas, en la CC.NN. Nueva Palestina del Distrito de Callería – Provincia de Coronel Portillo – Ucayali” con CUI N° 2437499 cuyas características son los siguientes:

CUADRO DE DATOS TÉCNICOS DE LA FRACCIÓN DEL LOTE PARA USO DEL POZO – SISTEMA DE COORDENADAS DATUM WGS-84- ZONA 18					
CUADRO DE CONSTRUCCIÓN					
VÉRTICE	LADO	DIST.	ANGULO	ESTE	NORTE
P1	P1 – P2	9.62	164°0'57"	581752.2984	9070806.7376
P2	P2 – P3	19.98	100°3'54"	581752.4661	9070816.3570
P3	P3 – P4	12.00	89°59'44"	581772.1950	9070819.5051
P4	P4 – P5	21.40	90°0'0"	581774.0850	9070807.6549
P5	P5 – P1	2.54	95°55'25"	581752.9550	9070804.2849

Área: 251.60 m2

Área: 0.02516 ha

Perímetro: 65.54 ml.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a Gerencia de Infraestructura y Obras de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de Información la Publicación de la presente Resolución, en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la distribución y notificación de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

Segundo Leonidas Pérez Collazos
ALCALDE PROVINCIAL

Exp Completo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO	
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS	
07 SEP 2021	
REG./EXP.	
FIRMA:	HORA: 09:17 AM.